

CONTENIDO DE LA AUTORIZACIÓN DE LAS INSTALACIONES DONDE SE REALICEN OPERACIONES DE TRATAMIENTO DE RESIDUOS (ANEXO VII DE LA LEY 22/2011)

- a) Identificación de la persona física o jurídica propietaria de la instalación y número de identificación, cuando proceda.
- b) Ubicación de las instalaciones donde se llevarán a cabo las operaciones de tratamiento de residuos, identificadas mediante coordenadas geográficas.
- c) Tipos y cantidades de residuos cuyo tratamiento se autoriza identificados mediante los [códigos LER](#).
- d) Operaciones de tratamiento autorizadas identificadas según los códigos recogidos en los anexos I y II.
- e) Capacidad máxima de tratamiento de residuos de cada operación que se lleva a cabo en la instalación.
- f) Disposiciones que puedan ser necesarias relativas al cierre y al mantenimiento posterior de las instalaciones.
- g) Fecha de la autorización y plazo de vigencia.
- h) Otros requisitos relativos a la instalación de tratamiento de residuos, entre ellos, las garantías financieras que sean exigibles de acuerdo con la normativa de residuos.